



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 553

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÒNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 186, del jueves 30 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.-Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, Mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t)

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /<u>secretariageneral@archidona.gob.ec</u> / Web: www.archidona.gob.ec







Secretaría General

Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde o alcaldesa, en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el Art. 24 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona (Ordenanza 22-gadama-2015), determina, que para cada sesión el Alcalde o Alcaldesa formulara el orden de los asuntos a tratarse, y durante el transcurso de la misma, solo se examinara y resolverán los temas considerados en el orden del día, y una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el mismo, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por pedido de uno de los miembros con voto conforme la mayoría absoluta de los integrantes. (...);

Que, Con Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0015-M de fecha 28 de marzo del 2023, dando cumplimiento a disposición del señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 186, para el jueves 30 de marzo del 2023, a las 15h00;

Que, En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 186, realizada el jueves 30 de marzo del 2023, constó el punto SEGUNDO. – *Lectura y aprobación del Orden del Día*, a petición del señor Oracio Ernesto Shiguango Grefa, Concejal, quien solicitó la inclusión de un punto en el Orden del Día, contó con el apoyo y mediante resolución de Concejo Municipal se incluyó como punto OCTAVO.-

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico-Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec /<u>secretariageneral@archidona.gob.ec</u> / Web: www.archidona.gob.ec

della





Secretaría General

ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE: ESTUDIO DE NECESIDAD DE TRANSPORTE DE LA MOVILIDAD ESCOLAR Y SU INFLUENCIA EN LA MOVILIDAD URBANA DEL CANTON ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.;

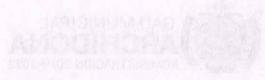
Que, La moción de inclusión del punto OCTAVO, tuvo en la votación el respaldo favorable de los 6 miembros del Pleno, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, por unanimidad.

RESUELVE

"INCLUIR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE PROVINDENCIA NRO. GADMA-DSG-2023-0015-P, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 186; MISMO QUE ES:

8.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE: ESTUDIO DE NECESIDAD DE TRANSPORTE DE LA MOVILIDAD ESCOLAR Y SU INFLUENCIA EN LA MOVILIDAD URBANA DEL CANTON ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO."

Archidona, 30 de marzo del 2023. CAS SERVICIONAL DE ARCHIDONA CAD DAMESTAL DE ARCHITOLO. CONCEJALIA 03 ABR 2023 Ingreso No Stefano Abg. José Valle Calero SECRETARIÓ GENERAL DEL GADMA GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA PROCURADURÍA SINDICA Enviado: Alcalde y Concejales 0 3 ABR 2023 Dirección Financiera Procuraduría Sindica Recibido: ⇒Unídad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial Ingreso:. 3 Asesor Municipal 1. Archivo. MUNICIPAL DE ARCHIDONA D WINNCIPAL DE ARCHIDO!", hidona renace 3731 420 (422/423/424/425/426/42f) 4 ABR 2023 ASESORÍA M**Direición**: Av. Napo y Centro Cívico-Tore E-mail: municipio@archidona.gob.ec / Web: 203 www.archidona.gob.ec





60.00 F. P. Nov. 18.53

ad pleanath violant